



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**ACUERDO NÚMERO 41 DE 2018**

***“Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2018”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011<sup>1</sup>, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que de conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, el objetivo fundamental de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante la Unidad, es servir de órgano administrativo del Gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939, ambos de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y, se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

<sup>1</sup> Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

---

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, corresponde al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018" y su respectivo Decreto de liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un presupuesto de Gastos de Personal de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.381.322.998)**, de los cuales la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** se apropiaron en el rubro de A-1-0-1-10 bajo la leyenda de "OTROS GASTOS PERSONALES-PREVIO CONCEPTO DGPPN".

Que por solicitud de esta entidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante radicado No. 2-2018-032471 del 14 de septiembre de 2018, emitió concepto favorable para el levantamiento del previo concepto por el valor antes enunciado, otorgando así la autorización para poder efectuar el traslado presupuestal y disponer de los recursos para atender las erogaciones correspondientes a las contribuciones inherentes a la nómina (patronales, seguridad social y parafiscales) así como los sueldos de personal y las prestaciones sociales.

Que de conformidad con la Resolución No. 3573 del 22 de octubre de 2018, "por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018", han sido asignados recursos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)** en la cuenta **A-1-GASTOS DE PERSONAL** para sufragar los gastos de los rubros A-1-0-1-5 OTROS y A-1-0-5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.

Que revisado el presupuesto de gastos de personal de la entidad y teniendo en cuenta la ejecución presupuestal del periodo enero a octubre de 2018 y la proyección de recursos necesarios para cubrir dichos gastos, se ha identificado un déficit de recursos en el rubro A-1 GASTOS DE PERSONAL para el mes de diciembre de la presente anualidad, razón por la cual, se hace necesario atender estas erogaciones con cargo a los recursos asignados en el rubro **A-1-0-1-10 "OTROS GASTOS PERSONALES-PREVIO CONCEPTO DGPPN"**, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, de conformidad con la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

GJ-FO-04  
V.3



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) - Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

8



Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

Dado lo anterior, la Unidad requiere de la combinación de estos dos recursos para cubrir las necesidades de pago de nómina hasta diciembre y suplir los 462 cupos de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Hacienda según el anteproyecto presentado para la vigencia 2018.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018 en su artículo 8 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que el inciso 2 del mencionado artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018 en su artículo 8 establece; "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el profesional especializado del grupo de gestión económica y financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 218 del 21 de septiembre de 2018, mediante el cual certifica que en el presupuesto de la entidad existen recursos disponibles en el rubro de A-1-0-1-10 OTROS GASTOS PERSONALES-PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del coordinador del grupo de gestión de talento y desarrollo humano, emitió el documento de justificación de las modificaciones a realizar en el presupuesto de Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2018, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal 2018, así:

GJ-FO-04  
V.3



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

**CONTRACRÉDITO**  
**SECCIÓN 17-16-00**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**  
**DESPOJADAS**

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	SOR D	RE C	DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITUD
A						10	FUNCIONAMIENTO	
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1	10		10	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$1.000.000.00 0
TOTAL CONTRACRÉDITO								\$1.000.000.00 0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento- Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal 2018, así:

**CRÉDITO**  
**SECCIÓN 17-16-00**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**  
**DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITUD
A						10	FUNCIONAMIENTO	
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$548.677.732
A	1	0	1	5		10	OTROS	\$175.546.295
A	1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$275.775.973
TOTAL CRÉDITO								\$1.000.000.000

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

GJ-FO-04  
V.3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

✍

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá a los



6 NOV 2018

**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**

Presidente

Consejo Directivo



**DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**

Secretaria Técnica

Consejo Directivo

Revisó: Rubiano Bermudez – Coordinador GEF  
Carlos Aurelio Planells Matallana – Coordinador GGTDH  
Aprobó: Yair de Jesús Soto Buils – Secretario General

Aprobado,



**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**APROBADO**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GJ-FO-04  
V.3

GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central